



Referencia:	2021/1796V
Procedimiento:	Contratación administrativa
Interesado:	TELEMAG DE LORCA S.COOP.
Representante:	
EQUIPO DE GOBIERNO (PIQUI)	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA ALCALDÍA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR ALQUILER Y MONTAJE DE UNA CARPA PARA LA FERIA DE DIA 2021

Según informe de necesidad de la Técnica de la Concejalía de Festejos de fecha 28 de septiembre de 2021, que cuenta con el Vº Bº de este Concejal y consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de las Concejalías de Festejos y Hostelería llegó al acuerdo con los Hosteleros de la Feria Día cuando se negociaron las bases de la misma que el coste de montaje y desmontaje de la Carpa a utilizar en este recinto será asumido por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El pasado año se suspendió la feria, por lo que este recinto tampoco se abrió la Feria De Día. Para 2021 el equipo de Gobierno se ha reunido con los diferentes sectores implicados en las fiestas, las asociaciones. Finalmente se llegó al acuerdo que el único recinto que se va a abrir es la Feria de Día que lo gestionarán los hosteleros que lo han venido haciendo habitualmente.

Según la normativa Covid los usuarios deben de estar sentados, por lo que el mejor lugar, por el espacio es el antiguo P.I.T. en el Parque Municipal de La Cubana. Esta zona debe de estar cubierta por una carpa para proteger a los participantes del sol y de las posibles inclemencias del tiempo.

Al no contar este ayuntamiento con medios materiales necesarios para poder satisfacer esta necesidad, es necesario proceder a la contratación mediante suministro por alquiler y servicio de montaje de una carpa en condiciones adecuadas para poder cubrir el recinto de la Feria. Para ello se han consultado varias ofertas. Después de ponernos en contacto con tres empresas que realizan esta actividad y hemos pedido los correspondientes presupuestos que se adjuntan a este informe: Telemag S.Coop., Drawer, S.L.U. y El Molino. De todas ellas la más ventajosa en cuanto a precio, calidad y estructura de acotamiento, la ofertada por TELEMAG S. COOP., C.I.F.: F-73228348, carretera Almenara, s/n. Dip. Campillo. 30800 Lorca, Telf: 968 40 68 19 y correo electrónico para notificaciones: administracion@telemag.es

Las condiciones técnicas son las siguientes:

Esta carpa cubrirá todo el recinto y estará formada por 4 módulos que cubrirán un total de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

1.500 m²

- Altura: en la parte baja 4 metros y en la alta 5'50 metros.
- Se tratará de una estructura de aluminio con las correspondientes fijaciones de seguridad.
- Contendrá una cubierta de lona blanca ignífuga, cerrada por los laterales con lonas blancas también ignífugas que permitan abrirse y cerrar cuando finalicen los días que esté abierta al público.
- Se montará el miércoles 29 de septiembre y desmontará el 14 de octubre por la mañana temprano.
- El mantenimiento de la misma lo hará la empresa contratista.
- El contratista deberá hacer el cerramiento de la zona, para poder hacer controles de acceso como lo imponen la normativa para contrarrestar la pandemia de Covid-19 y montará un escenario para las actuaciones programadas en la Feria de Día.

Condiciones económicas: El importe de este contrato asciende a la cantidad de 14.700,00 € (CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS) de Base Imponible, más 3.087,00 € (TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS), en concepto de 21% de IVA, dando como resultado la cantidad total y definitiva de 17.787,00 € (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS).

El cargo de este contrato se hará a la partida presupuestaria 338 22798 del presupuesto general del Ayuntamiento de Alhama de Murcia 2021, cuyo número de RC es 12021000023425.

El pago será satisfecho mediante transferencia bancaria en los plazos legalmente establecidos, previa conformidad de la factura por la responsable del contrato. Previamente se emitirá la correspondiente factura al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, indicando en la misma el número de cuenta corriente donde realizar las transferencias.

La factura electrónica se enviará a través de la plataforma digital de facturación FACE, al Ayuntamiento de Alhama de Murcia cuyos códigos para "oficina contable", "órgano gestor" y "unidad tramitadora" es el mismo y es: L01300085, para el Ayuntamiento de Alhama.

El plazo de ejecución de este contrato de suministro es de 7 días, desde el 19 al 25 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

Como responsable del contrato se designa a D^a. Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Festejos.

Según documento contable RC N^o 12021000023425, que consta en el expediente, ha quedado retenido el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 338/22798 del Presupuesto Municipal vigente.

Y considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **suministro mediante**



arrendamiento y servicio de montaje y desmontaje de carpa para la Feria de día 2021 de Alhama de Murcia, con la mercantil **TELEMAG DE LORCA, S.L.**, con C.I.F.: B30509681, domiciliada en Camino Hondo, Dip Campillo, buzón 104 de Lorca (MURCIA), C.P.30800, e-mail a efectos de notificación electrónica telemag@telemag.es por importe de 14.700,00 € (CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS) de Base Imponible, más 3.087,00 € (TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS), en concepto de 21% de IVA, dando como resultado la cantidad total y definitiva de 17.787,00 € (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS). El cargo de este contrato se hará a la partida presupuestaria 338/22798 del presupuesto general del Ayuntamiento de Alhama de Murcia 2021, con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- Nombrar a D^a. Josefa González Provencio, Técnico de la Concejalía de Festejos responsable de este contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato de suministro se extiende desde el 29 de septiembre al 14 de octubre de 2021, ambos incluidos.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

El **pago** se realizará, contra presentación de factura una vez aprobada (-s) y conformada (-s) cada una de las factura (-s), y en el plazo previsto legalmente y mediante transferencia bancaria.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

DÉCIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y a la responsable del contrato, a los efectos oportunos.